EN LO PRINCIPAL: ACOMPAÑA INFORMES EN DERECHO; **PRIMER OTROSI:** OFRECE CITAR A LOS ABOGADOS INFORMANTES.

SEÑOR PRESIDENTE
COMISION ARBITRAL
CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA

JOAQUIN MORALES GODOY, abogado, en representación de la **"SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A."**, sociedad del giro de su denominación, en las causas rol 002 y 003 de 2015, acumuladas, relativas a Reclamación de Multas, al Sr. Presidente de la H. Comisión digo:

Que, encontrándome dentro del término probatorio decretado por la H. Comisión Arbitral, vengo en acompañar los siguientes Informes en Derecho:

- "Procedencia de la reclamación planteada por la "Sociedad Concesionaria SanJose Rutas del Loa S.A."", de fecha 24 de noviembre de 2015, elaborado por la Abogada y Profesora de Derecho Administrativo Sra. Sandra Ponce de León Salucci y el abogado y Profesor de Derecho Constitucional Sr. Miguel Ángel Fernández González.
- "Posibilidad Jurídica de que el Ministerio de Obras Públicas aplique sanciones múltiples a una Sociedad Concesionaria por la concurrencia de un solo hecho tipificado en la Ley y en las Bases de Licitación; El caso en que la conducta imputada al particular es consecuencia de la excesiva dilación del propio Órgano Administrativo que Sanciona; Negligencia de la Administración y Fuerza mayor en la Conducta Sancionada al

Concesionario de Obras Pública; Reclamación de Multas ante la Honorable Comisión Arbitral: "Concesionaria SanJose S.A. con Ministerio de Obras Públicas"", causa Rol 002-003-2015, de fecha 9 de agosto de 2016, elaborado por el Abogado, Doctor en Derecho y Profesor de Derecho Administrativo Sr. Alejandro Vergara Blanco. Dicho Informe en Derecho se encuentra suscrito ante el Notario Público Sr. German Rousseau del Rio, Notario Suplente, XXII Notaria de Santiago.

POR TANTO: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de las "Normas de Funcionamiento y de Procedimiento de la Comisión Arbitral de la Obra Concesión Vial Rutas del Loa", y demás disposiciones legales, reglamentarias y contractuales citadas y que fueren pertinentes.

A LA HONORABLE COMISIÓN ARBITRAL PEDIMOS: tener por acompañados los Informes en Derecho antes citados e individualizados, en tiempo y forma.

PRIMER OTROSI: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de las "Normas de Funcionamiento y de Procedimiento de la Comisión Arbitral de la Obra Concesión Vial Rutas del Loa" vengo en ofrecer a la H. Comisión Arbitral, si lo estima pertinente, citar a los abogados informantes, para que, en su carácter de peritos y expertos en la materia, puedan aclarar dudas o absolver las consultas que los miembros de la H. Comisión Arbitral puedan tener sobre el particular.